



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	171
RADICADO:	05591-40-89-001- 2022-00041 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	ANDRES CAMILO URIBE OSORIO
ASUNTO:	Rechaza demanda

Este Despacho mediante auto interlocutorio N° 117 de fecha 2 de marzo de 2022 y que fuera notificado por anotación en estados electrónicos 09 del día 3 del mismo mes y año, inadmite la presente demanda y requiere a la parte actora para que subsane unos requisitos, otorgándole el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Ahora bien, la parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no se pronunció sobre las exigencias previstas en la providencia aludida, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda ordenando devolver los anexos sin necesidad de su desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se ordena sin necesidad de desglose, la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA YASSIN NORENA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4074cc8138ec0b5bae538b9c763d86e81e484ff0c9a0d39b6a36889ebc1068e3**

Documento generado en 24/03/2022 09:29:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**